"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 665-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 21 de noviembre, 2022.

VISTOS. – Informe N° 011-2022-MPSR-J/SG-REHU-ESCA, Informe N° 0447-2022-MPSR/GA/SG-RRHH/ARBS, Informe Tecnico N° 103-2022-MPSR-J/GA/SG-REHU, actuados y;

CONSIDERANDO. –

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de Su presupuesto.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 139° numeral 3 y 5, señala como principios y derechos de la función jurisdiccional: "3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, (...)".

Que, mediante ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, se establece en su artículo 37°, lo siguiente, Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, y, conforme se desprende de los actuados del expediente administrativo de cese laboral, el Ex servidor Público Don **Marcelino Gaspar Choque Torres**, ha laborado en esta municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, en su artículo 183° se muestra que "***El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad*** *o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma*"; asimismo, mediante el artículo 182° del mismo Decreto Supremo, se establece que, el término de la carrera administrativa de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes: a) **Fallecimiento;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública**. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y **el Gerente Municipal**, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 011-2022-MPSRJ/SG-REHU-ESCA, el Jefe del Área de Escalafón de la municipalidad, presenta el resumen del legajo personal que obran en el área de escalafón de la municipalidad, el cual se tiene conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	Marcelino Gaspar Choque Torres
DNI	02385396
Fecha de Nacimiento	06/01/1964
Edad	57 años, 10 meses, 24 días a la fecha del fallecimiento
Unidad Operativa	Área de equipo mecánico
Cargo	Auxiliar Administrativo
Condición Laboral	NOMBRADO D. L. 276
Fecha de Ingreso	0112//1979

Resolución de Nombramiento	Resolución Municipal N° 338-89-CPSRJ/A
Fecha de Resolución	20/11/1989
Categoría Alcanzada	S-A-B
Ultimo mes de Vacaciones	MAYO - 2021
Condición Actual	Fallecido
Tiempo de Servicios	39 años, 11 meses, 29 días a la fecha del Fallecimiento
Régimen Pensionario	AFP Ley 25897
Remuneración Total	100.03 SOLES
Remuneración Principal	2,564.65

Que, mediante el Informe N° 0447-2022-MPSRJ/GA/SG-RRHH/ARBS, EL Jefe del Área de Remuneraciones de la Municipalidad Provincial de San Román, realiza la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios del servidor público, conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera Administrativa y remuneraciones del sector público conforme a lo siguiente:

REMUNERACIÓN TOTAL	**S/. 2,564.65**
VACACIONES TRUNCAS S/. 2,564.65/12=213.72x06 meses (30/11/2021 =	S/. 1,282.32
Aportes Es Salud 9%	S/. 115.41
TOTAL LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	**S/. 1,397.73**

TOTAL BENEFICIOS	
(01) TOTAL LIQUIDACIÓN CTS	S/. 34,830.30
(02) ROTAL LIQUIDACIÓN VACACIONES TRUNCAS	S/. 1,397.73
TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS	**S/. 36,228.03**

Mediante Dictamen Legal N° 759-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de asesoría Jurídica emite Opinión Legal, indicando que se debe formalizar el cese en la administración pública por la causal de FALLECIMIENTO al Ex Servidor Público **Marcelino Gaspar Choque Torres,** con expresión de todos los datos referentes a su situación laboral, y para efectos del pago de sus beneficios sociales se le reconozca el tiempo de servicios desde la fecha de ingreso.

Que, mediante Informe Tecnico N° 103-2022-MPSR-J/GA/SG-REHU, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita se emita el acto resolutivo de Cese del Ex Servidor público **Marcelino Gaspar Choque Torres** por la causal de fallecimiento

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas Mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, de fecha 13 de setiembre 2021, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE. –

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, al Ex Servidor Público **Marcelino Gaspar Choque Torres,** con **DNI N° 02385396,** comprendido bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 por la **CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, conforme a los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	Marcelino Gaspar Choque Torres
DNI	02385396
Fecha de Nacimiento	06/01/1964
Edad	57 años, 10 meses, 24 días a la fecha del fallecimiento
Unidad Operativa	Área de equipo mecánico
Cargo	Auxiliar Administrativo
Condición Laboral	NOMBRADO D. L. 276
Fecha de Ingreso	0112//1979

Resolución de Nombramiento	Resolución Municipal N° 338-89-CPSRJ/A
Fecha de Resolución	20/11/1989
Categoría Alcanzada	S-A-B
Ultimo mes de Vacaciones	MAYO - 2021
Condición Actual	Fallecido
Tiempo de Servicios	39 años, 11 meses, 29 días a la fecha del Fallecimiento
Régimen Pensionario	AFP Ley 25897
Remuneración Total	100.03 SOLES
Remuneración Principal	2,564.65

La emisión del presente acto administrativo es de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, el pago por CONCEPTO DE BENEFICIOS, en favor del Ex Servidor Público, **Marcelino Gaspar Choque Torres**, conforme al siguiente detalle:

TOTAL BENEFICIOS	
(01) TOTAL LIQUIDACIÓN CTS	S/. 34,830.30
(02) TOTAL LIQUIDACIÓN VACACIONES TRUNCAS	S/. 1,397.73
TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS	**S/. 36,228.03**

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe la notificación de la presente Resolución Gerencial, al Interesado conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo responsabilidad personal, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y de más áreas pertinentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, para su publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román *(www.munisanroman.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

cc.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. ASESORÍA JURÍDICA
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
S. G. RECURSOS HUMANOS (02 EJEMPLARES)
INTERESADO
Archivo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 665-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 21 DE NOVIEMBRE, 2022
REG. GEMU : 3595 - 2022
IMPRESO : 10 EJEMPLARES